DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los Patios, 18 de marzo de 2026

Señor.
SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S.
SIGLA: SIAMBCOL S.A.S.
Calle 16 3C – 109 CASA 04 MZ F EL RECRERO
Correo electrónico: Siambcol@gmail.com
Villa del Rosario N/S

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos por el Municipio de los Patios, de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **PATIOS-MC-DMA-18-2026.** Por tanto, la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

CLAUSULA 1 – TIPO DE CONTRATO

1.1. INTERVENTORIA

CLAUSULA 2 – CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN

2.1. SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORTIENTE S.A.S.
NIT. 900.873.250-5
2.2. DIEGO ARMANDO BOTHIA ORTIZ
C.C. 1.090.370.796

CLAUSULA 3 - OBJETO

3.1. "INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA APRA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: IMPLIMIENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION ECOLOGICA Y LA CONSERVACION DE AREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER"

CLAUSULA 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Hace parte integral del contrato, los documentos de la propuesta presentados por el CONTRATISTA, y de igual forma las condiciones y especificaciones técnicas de la FICHA TÉCNICA de acuerdo con la oferta económica y documentos del proceso de selección.

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL $	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
1	Director De Interventoría	$ 2.847.000	60%
1	Ingeniero Ambiental y/o Forestal	$ 3.558.750	100%
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	
		FACTOR MULTIPLICADOR	
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL	

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL
1	Alquiler de oficina (incluye servicios públicos)	Mes	$ 1.300.000,00	2,00
1	Edición de informes, reproducción de documentos (incluye planos récord, fotografías)	Mes	$ 808.050,00	2,00
2	Resma tamaño carta x 500 hoja	Und	$ 16.000,00	2,00
1	Kit 4 Tintas Para Impresora	Und	$ 160.000,00	2,00
1	Registro fotográfico	Und	$ 200.000,00	2,00
1	bolígrafo Esfero Caja12	und	$ 8.000,00	2,00
1	Plan corporativo de internet de 500 megas	Und	$ 120.000,00	2,00
1	Licencia Microsoft Office 365	und	$ 320.000,00	1,00
1	Correo electrónico (servicios en la nube)	Mes	$ 20.000,00	2,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
SUBTOTAL COSTO BÁSICO MES				

TIEMPO DE EJECUCION (EN MESES)	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	

CLAUSULA 5 - VALOR

5.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 32.300.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual será ejecutado hasta agotar el presupuesto asignado.

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

6.1. EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, cancelará el valor del servicio y/ó la compra, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de la prestación del servicio efectivamente prestado y/ó bienes entregadas a satisfacción conforme al objeto del contrato a celebrar.

El CONTRATISTA deberá acreditar la presentación de los siguientes documentos:
(a) Factura correspondiente
(b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado
(c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales
(d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de Los Patios y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el MUNICIPIO en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.
PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del MUNICIPIO al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.
PARÁGRAFO 5: El Municipio solo cancelará el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista.

CLAUSULA 7 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal, según al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000396 de fecha 23 de enero de 2026, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000399 de fecha 23 de enero de 2026**,** expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios.

CLAUSULA 8 - PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** ó hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución de este, (lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando corresponda para la ejecución y cumplimiento del objeto.

CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

9.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
9.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
9.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9.5. Exigir la calidad de los bienes y/ó servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10-1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Secretaría de Desarrollo Agropecuario, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10-2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dirección técnica y alcance de la interventoría

- Verificar que el Contratista de obra ejecute los diseños, estudios, planos y especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad.
- Exigir y validar el Plan de Trabajo, el Plan de Calidad de Obra y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) con sus subprogramas (fauna, flora, suelos, agua, residuos, erosión y revegetalización).
- Aprobar metodologías constructivas y ajustes de diseño menores que no comprometan alcance ni licencia/permiso; elevar a la Entidad los cambios sustanciales.
- Implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Interventoría con matriz de riesgos, lecciones aprendidas y bitácora de obra (física y digital).

2. Gestión ambiental y cumplimiento normativo

- Verificar la existencia, vigencia y cumplimiento de la licencia/permiso ambiental y demás instrumentos (PMA, PUEAA, PUEF, permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, vertimientos, emisiones, concesión de aguas, salvoconductos de movilización, entre otros).

- Asegurar que todas las actividades cumplan el Decreto 1076 de 2015 (sector ambiente y desarrollo sostenible), Decreto 2041 de 2014 (licencias ambientales) y actos de la Autoridad Ambiental competente (ANLA o CAR).
- Supervisar el control de erosión y sedimentación, manejo de taludes, estabilización de suelos, control de escorrentías, y la protección de rondas hídricas y humedales.
- Exigir programas de rescate y reubicación de fauna/flora, control de especies invasoras y protección de hábitats sensibles y áreas de conectividad ecológica.
- Verificar la ejecución de revegetalización/restauración con especies nativas, densidades, épocas de siembra y mantenimiento pos-siembra, garantizando porcentajes de prendimiento.
- Controlar el manejo integral de residuos (ordinarios, especiales y peligrosos), almacenamiento temporal, transporte con gestores autorizados y soportes (manifiestos, facturas).
- Vigilar el cumplimiento de normas sobre vertimientos, calidad del agua, emisiones atmosféricas y ruido, con monitoreos y reporte de resultados frente a límites permisibles.
- Gestionar los cierres y entregas ambientales: actas, georreferenciación, memorias técnicas, bancos fotográficos georreferenciados y certificaciones de la Autoridad Ambiental.

3. Social, participación y enfoque diferencial

- Exigir e implementar el Plan de Gestión Social (PGS) con estrategias de información, participación, comunicaciones y quejas y reclamos (PQR).
- Garantizar el respeto de derechos de comunidades étnicas y, cuando aplique, verificar cumplimiento de consulta previa y acuerdos derivados.
- Promover empleo local y enfoque de género sin discriminación, con indicadores de vinculación y capacitación.
- Prevenir y gestionar conflictos sociales, afectaciones temporales al tránsito y actividades productivas; implementar medidas de manejo del tráfico (PST) coordinadas con autoridades.

4. Seguridad y salud en el trabajo (SST) y gestión HSE

- Exigir y controlar el SG-SST del Contratista conforme al Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias.
- Aprobar e inspeccionar el Plan de Seguridad Industrial, trabajo en alturas, espacios confinados, control de energías peligrosas, y planes de emergencia y contingencia.

- Verificar competencias del personal (licencias, certificaciones, inducciones) y la investigación y reporte de incidentes/accidentes.
- Auditar EPP, señalización, controles de riesgo (ingeniería/administrativos) y cumplimiento de protocolos HSE de la Entidad.

5. Programación, costo y calidad

- Aprobar el cronograma detallado (ruta crítica) y hacer seguimiento semanal con reporte de desviaciones y plan de choque.
- Implementar control de calidad: ensayos, laboratorios acreditados, trazabilidad de materiales, protocolos de recibo y liberación de frentes.
- Validar cantidades de obra ejecutadas para soportar actas parciales y finales; administrar los instrumentos de medición y control metrológico.
- Ejercer control de cambios (solicitudes, análisis técnico-económico, impacto en alcance/plazo/costo) con recomendación motivada a la Entidad.

6. Contractual, jurídico y anticorrupción

- Velar por el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y pliegos/contrato de obra.
- Mantener vigilancia sobre pólizas y garantías (cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil, salarios y prestaciones), su vigencia, suficiencia y siniestralidad.
- Prevenir y reportar de inmediato situaciones de conflicto de interés, colusión, soborno o fraude; aplicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad.
- Custodiar la documentación contractual y técnica en repositorio físico y digital interoperable, asegurando trazabilidad y acceso.

7. Gestión predial, servidumbres y arqueología

- Verificar disponibilidad de áreas y permisos de ingreso, así como la suscripción de servidumbres o permisos temporales cuando aplique.
- Acompañar procesos de adquisición y/o compensación por afectaciones temporales o permanentes, conforme a la normatividad vigente.
- Exigir el Programa de Arqueología Preventiva cuando aplique y el protocolo de hallazgos fortuitos, con reporte al ICANH y suspensión de actividades en el área involucrada.

8. Información geográfica, monitoreo y reporte

- Consolidar un Sistema de Información de la Interventoría con georreferenciación (SIG) de frentes, áreas intervenidas, PMA, PGS y hallazgos.
- Entregar informes semanales y mensuales con avance físico-financiero, indicadores HSE, ambientales y sociales, gestión del riesgo, fotografías georreferenciadas y comparativos base–real.
- Levantar actas de comité de obra, comités HSE y ambientales, con seguimiento a compromisos y evidencias.
- Entregar informe final de interventoría con cierre técnico, ambiental, social, jurídico y financiero, incluyendo manual de operación y mantenimiento cuando corresponda.

9. Gestión del riesgo, clima y continuidad

- Aplicar una matriz de riesgos integral (técnicos, ambientales, sociales, prediales, climáticos y de seguridad) con planes de respuesta y responsables.
- Incorporar criterios de adaptación al cambio climático y soluciones basadas en la naturaleza (SbN) en diseños y medidas de manejo.
- Implementar protocolos de contingencia ante crecientes súbitas, incendios forestales, derrames, deslizamientos y eventos de orden público.

10. Recepción, pos-obra y sostenibilidad

- Realizar inspecciones de recibo, pruebas y puestas en servicio; levantar listas de pendientes (punch list) y coordinar su cierre.
- Verificar el cumplimiento de periodos de mantenimiento pos-siembra y pos-obra, garantizando sobrevivencia de material vegetal y funcionalidad ecológica.
- Acompañar la puesta en marcha de programas de compensación, restauración y monitoreo pos-obra durante el término contractual y el de las garantías.

Entregar a la Entidad los as-built, geodatabases, manuales, protocolos y la totalidad del archivo físico y digital.

CLAUSULA 11 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5.**

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

La Alcaldía de Los Patios, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 12 - SUPERVISIÓN

12.1. La Supervisión del presente contrato la ejercerá el titular del Despacho de la **Dirección de Medio Ambiente** del Municipio de Los Patios y/ó funcionario designado por el Alcalde Municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13 – ANEXOS

13.1. La invitación pública, y todos los documentos previos.
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.3. La oferta presentada por el Contratista.
13.4. Los informes de actividades presentados por el Contratista.

CLAUSULA 14 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

14.1. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción electrónica del acta de inicio del contrato celebrado.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACIÓN

15.1. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 16 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

16.1. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato, sin que esto excluya la responsabilidad del contratista por el cumplimiento de todas las condiciones aquí establecidas.

Para efectos contractuales se fija el domicilio en el Municipio de Los Patios.

De constancia con lo anterior,

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	JULIO CESAR CORTES VALLEJO	Director Medio Ambiente	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			